

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 716 /25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 773, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 773”.

Asunción, 03 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Nota Interna GCE N° 075/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen Técnico de fecha 26 de agosto de 2025, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Acta de Apertura Física de fecha 26 de agosto de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum de fecha 26 de agosto de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 548/2025 de fecha 2 de septiembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/694/2025 de fecha 2 de septiembre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 552/2025 de fecha 3 de septiembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo”; Expediente PETROPAR N° 9878/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE N° 075/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, la Gerencia de Comercio Exterior solicita recurrir a la modalidad de compra prevista en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del Procedimiento especial de contratación N° 08/2025 “Adquisición de Gasoil” – Manifestación de Interés de Compra N° 773.

Que, el Artículo 35 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: “Procedimientos especiales de contratación: Sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente ley, y, con apego a los principios generales establecidos en la misma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público...”.

Que, por Dictamen Técnico de fecha 26 de agosto de 2025, la Gerencia de Comercio Exterior expone los fundamentos que son considerados para dar por acreditado el Procedimiento Especial de Contratación N° 08/2025 “Adquisición de Gasoil” – Manifestación de Interés de Compra N° 773.

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 2198/2024 “Por la cual se aprueba el procedimiento especial de contratación para compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR”, y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación, las invitaciones fueron a través de Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Página 1 de 4

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benzo

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 716/25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 773, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 773”.

Que, según el Acta de Apertura Física de fecha 26 de agosto de 2025, han presentado sus ofertas correspondientes, los oferentes WAY PETROLEUM PZ – LLC, TRAFIGURA PTE LTD., GLENCORE AG, VITOL ENERGÍA AMÉRICAS S.A., JBNX COMERCIAL IMPEX LTD., BB ENERGY USA LLC, y ORMALOR SAS.

Que, por Memorandum de fecha 26 de agosto de 2025, el Comité de Evaluación remite el Informe, en el cual recomienda: “1° DESCALIFICAR las ofertas de las firmas WAY PETROLEUM PZ – LLC, BB ENERGY USA LLC y ORMALOR SAS; considerando que las mismas no cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial y establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 78 del Decreto 2.264/24 “Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministros y Contrataciones Públicas” y lo mencionado en el presente informe. 2° ADJUDICAR LOS ÍTEMS 1 y 2 del Procedimiento Especial de Contratación N° 08/2025 “Adquisición de GASOIL” a la firma TRAFIGURA PTE. LTD conforme al siguiente detalle: - ÍTEM 1 a un diferencial de 12,95 (doce coma noventa y cinco centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 30.000 m³ (treinta mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos); e - ÍTEM 2 a un diferencial de 12,95 (doce coma noventa y cinco centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 30.000 m³ (treinta mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos); y 3° DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM 3 del Procedimiento Especial de Contratación N° 08/2025 “Adquisición de GASOIL” debido a que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria prevista para la adquisición de dicho ítem”.

Que, por Nota Interna DOC N° 548/2025 de fecha 2 de septiembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica el expediente para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/694/2025 de fecha 2 de septiembre de 2025, de la Dirección Jurídica manifiesta: “De esta forma, la Dirección Jurídica considera que, corresponde ratificar las actuaciones realizadas en el marco del proceso mencionado y considera atendible la recomendación realizada por el Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) /) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida”.

Que, por Nota Interna DOC N° 552/2025 de fecha 3 de septiembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente para seguir con los trámites correspondientes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 716 /25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 773, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 773”.

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Procedimiento Especial de Contratación N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE GASOIL” – Manifestación de Interés de Compra N° 773.

Artículo 2°.- RATIFICAR lo actuado por la Gerencia de Comercio Exterior y aprobar el Dictamen Técnico de fecha 26 de agosto de 2025.

Artículo 3°.- CONSTITUIR el Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE GASOIL” – Manifestación de Interés de Compra N° 773, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- William Wilka, Gerente General; y,
- Ramón Benítez, Gerente de Comercio Exterior.

El funcionario Ramón Benítez coordinará la gestión y cumplimiento de las obligaciones del comité, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22.

Artículo 4°.- DECLARAR DESIERTO el Ítem 3 del Procedimiento Especial de Contratación N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE GASOIL”, debido a que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria prevista para la adquisición de dicho ítem.

Artículo 5°.- ADJUDICAR los Ítems 1 y 2 del Procedimiento Especial de Contratación N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE GASOIL”, a la firma TRAFIGURA PTE. LTD conforme al siguiente detalle:

- Ítem 1 a un diferencial de 12,95 (*doce coma noventa y cinco centavos por galón americano*) por una cantidad mínima de 30.000 m³ (*treinta mil metros cúbicos*) y una cantidad máxima de 40.000 m³ (*cuarenta mil metros cúbicos*).
- Ítem 2 a un diferencial de 12,95 (*doce coma noventa y cinco centavos por galón americano*) por una cantidad mínima de 30.000 m³ (*treinta mil metros cúbicos*) y una cantidad máxima de 40.000 m³ (*cuarenta mil metros cúbicos*).

Artículo 6°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo, el cual será suscripto una vez que se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 7°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato, a Lic. Enrique Daniel Aquino Hackmack, con C.I. N° 5.773.826, Encargado de Despacho del Departamento de Abastecimiento e Inspección, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Página 3 de 4

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.


Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 716/25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 773, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 773”.

subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 8°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 9°.- IMPUTAR la erogación al Objeto de Gasto 440 “Energía y combustibles” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 10°.- DISPONER que el funcionario designado en el Artículo 7°, como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; el comprobante correspondiente deberá ser presentado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 11°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benz

Abg. Cecilia Benz
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)